DIRECCION
DEL BOLETIN
OFICIAL

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXII Nº 14920 POSADAS, JUEVES 9 DE MAYO DE 2019 EDICIÓN DE 21 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ENRIQUE ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 383 y 548 Pág. 2 a 9.
Dirección General de Rentas:
Resolución General N° 17/19..... Pág. 9 y 10.
Superior Tribunal de Cuentas:
Acordada N° 54 Pág. 10 y 11.
Sociedades:..... Pág. 11 a 14.
Edictos:..... Pág. 14 a 20.
Subastas: Pág. 20 y 21.
Licitaciones:..... Pág. 21.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signature Not Verified Digitally signed by DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 383

POSADAS, 11 de Abril de 2019.-
VISTO: El Expediente N° 3000-244-19 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PROYECTO DECRETO CREACIÓN PROGRAMA AHORA PATENTAMIENTO"; y CONSIDERANDO:
QUE, es prioridad del Gobierno Provincial promover el crecimiento económico y el desarrollo, incentivando al sector productivo y comercial en pos de impulsar al comercio interno;
QUE, dada la compleja situación económica del país, por el elevado costo financiero en virtud de la política monetaria adoptada por el Banco Central de la República Argentina y la volatilidad del tipo de cambio del dólar con respecto al peso argentino que atentan de manera negativa con las transacciones comerciales a nivel nacional y provincial de los vehículos automotores 0 (Cero) kilometro, que se refleja en la caída sustancial de los patentamientos;
QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo 2 de la Ley VII - N° 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a sectores de la población cuyas economías se vean sensiblemente afectadas por situaciones extraordinarias, como es el caso de la caída de las operaciones comerciales de los vehículos automotores, que implica el cierre potencial de los comercios y la consecuente pérdida de fuentes de trabajo;
QUE, se ha analizado como conducente a los efectos indicados en los considerandos precedentes, la implementación del Programa Provincial "AHORA PATENTAMIENTO", con el objeto de estimular la demanda de vehículos automotores en el territorio de la Provincia de Misiones mediante el otorgamiento de Reintegros a fin de fortalecer el mercado interno;
QUE, el último párrafo del Artículo 205 de la Ley XXII - N° 35 (Antes Ley 4366) faculta al Poder Ejecutivo a conceder exenciones totales o parciales para el Impuesto de Sellos, en forma general o particular, por razones económico-sociales que lo justifiquen, tal como resulta en el Programa Provincial "AHORA PATENTAMIENTO";
QUE, se hace necesario realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes;
QUE, el presente acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII - N° 13 (Antes Ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII - N° 86 de Presupuesto General de la Administración Pública del Ejercicio Financiero 2019, y Artículo 43 de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad de la Provincia;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Programa Provincial "AHORA PATENTAMIENTO" hasta el 31 de Julio de 2019 con el objeto de estimular la demanda de vehículos automotores 0 (Cero) kilometro en el territorio de la Provincia de Misiones mediante el otorgamiento de Reintegros a fin de fortalecer el mercado interno, dinamizar el consumo, incrementar y sostener los niveles de demanda para mantener y generar empleo local.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE un Régimen de Reintegro del 1,5 % (Uno Coma Cinco Por Ciento) aplicado sobre la base de cálculo establecida en el Artículo 3° del presente Decreto con un tope de $ 13.500 (Pesos Trece Mil Quinientos) por cada Venta de los vehículos automotores realizadas en las Concesionarias y/o Empresas radicadas en la Provincia que se adhieran al Programa Provincial "AHORA PATENTAMIENTO".-
ARTÍCULO 3°.- LA base de cálculo mediante la cual se aplicará el Reintegro surgirá del monto de la factura o de la lista de precios de los vehículos publicados mensualmente por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, el que resulte mayor.
De no estar contemplado los precios en la tabla publicada por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina se deberá aplicar los valores establecidos en la "tabla de valuación de Automotores para aranceles de transferencia e inscripción inicial" emitida por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.
En los casos de que no pueda establecerse un valor de acuerdo a lo previsto en los párrafos precedentes, la Autoridad de Aplicación realizará una estimación del valor de los vehículos en cuestión en función a las tasaciones de agencias de plaza.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMÍNASE que el Reintegro establecido en el Programa "AHORA PATENTAMIENTO" se efectuará siempre y cuando la adquisición se realice por Personas Humanas o Jurídicas con residencia en la Provincia de Misiones y el vehículo automotor 0 (Cero) kilometro sea radicado en la Jurisdicción Provincial.-
ARTÍCULO 5°.- LAS Concesionarias y/o Empresas que comercialicen los vehículos Automotores en el marco del Programa, deberán aplicar un descuento a favor de los Adquirentes en todas las transacciones comerciales equivalentes a la base de cálculo detallada en el Artículo 3°, debiendo detallar en la Factura o en la Nota de Crédito pertinente el importe y el concepto denominado "Reintegro Programa Provincial AHORA PATENTAMIENTO", siendo el mismo Reintegrado posteriormente en la liquidación y pago que debe realizar la Provincia atento a los Convenios a suscribirse para tal efecto y al cumplimiento de los parámetros allí determinados por parte de las Concesionarias y/o Empresas.-
ARTÍCULO 6°.- LAS Personas Humanas y/o Jurídicas que hayan realizado la adquisición de vehículos automotores 0 (Cero) kilometro en Concesionarias y/o Empresas asentadas en la Provincia de Misiones y que por cuenta propia realicen los gastos inherentes a la radicación del rodado en la Jurisdicción, podrán solicitar el Reintegro del Programa "AHORA PATENTAMIENTO" conforme a la normativa que dicte al efecto la Autoridad de Aplicación.-
ARTÍCULO 7°.- INVÍTASE a las Concesionarias y/o Empresas que comercialicen vehículos automotores 0 (Cero) kilometro a participar del Programa creado en el Artículo 1° del presente Decreto.-
ARTÍCULO 8°.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación del presente Programa al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 9°.- INSTRÚYASE al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a determinar cuáles serán los tipos de vehículos automotores que estarán alcanzados por los beneficios del presente Programa.-
ARTÍCULO 10°.- FACÚLTASE al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con las Concesionarias y/o Empresas que comercialicen vehículos automotores, como así también, a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.-
ARTÍCULO 11°.- DISMINÚYASE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 10- Obligaciones a Cargo del Tesoro - Unidad de Organización - 01 Obligaciones a Cargo del Tesoro, la suma de $ 15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:
10-01-0-5-10-2-05-051-05110 Equipamiento
S.C.D. 0-01 - Programas a Implementar $ 15.000.000,00
ARTÍCULO 12°.- INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos - Unidad de Organización 01- Unidad Superior, la suma de $ 15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:
04-01-0-7-90-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas
S.C.D. 0-11 - Programa Ahora Patentamiento $ 15.000.000,00
ARTÍCULO 13°.- EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y las Concesionarias y/o Empresas que comercialicen vehículos automotores en el marco de la Implementación del Programa "AHORA PATENTAMIENTO".-
ARTÍCULO 14°.- OTÓRGUESE en carácter de subsidio a favor de las Concesionarias y/o Empresas que comercialicen los vehículos automotores 0 (Cero) kilometro por la suma de pesos resultante de las operaciones comerciales llevadas a cabo conforme a las pautas establecidas en los Convenios de implementación del Programa Provincial "AHORA PATENTAMIENTO" a suscribirse, como así también, a las Personas Humanas y/o Jurídicas atento a lo dispuesto en el Artículo 6°, cuyo objetivo será la absorción del Reintegro a Cargo de la Provincia, a favor de los Adquirentes que realicen operaciones en el marco del Programa creado en el presente Decreto.-
ARTÍCULO 15°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas a la liquidación y pago conforme a los actos administrativos que emita la Autoridad de Aplicación en virtud de lo dispuesto en el Artículo Anterior, con imputación a la partida presupuestaria del Presupuesto vigente, codificación:
04-01-0-7-90-1-03-031-03170 S.C.D. 0-11 - Programa Ahora Patentamiento
ARTÍCULO 16°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 17°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Rentas y Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Safrán - Pischik

DECRETO N° 548

POSADAS, 03 de Mayo de 2019.-
VISTO: EXPTE. N° 2000-430/2019- MG- registro del Ministerio de Gobierno Caratulado: "CONTRATO DE SERVICIOS ELECTORALES ENTRE EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y EL CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA" y;
CONSIDERANDO:
QUE, obra en autos el CONTRATO DE SERVICIOS ELECTORALES, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Misiones representado por su Ministro Secretario, Dr. Marcelo Gabriel PÉREZ, con domicilio legal en calle Félix de Azara N° 1749 de la Ciudad de Posadas y el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA representado por el Dr. Adrián Hugo González, DNI N° 23.702.310, en su carácter de Miembro del Directorio y responsable de la Dirección de Servicios Electorales, con domicilio en Gral. S. Bolívar 2112, de la Ciudad de Posadas, para la prestación de servicios Electorales detallados en el mismo;
QUE, se dio intervención a la Comisión de Contención del Gasto Público prevista en el Decreto N° 530/2016 y modificatorios;
QUE, por todo lo señalado resulta procedente y oportuno el dictado del presente instrumento, efectuando con el Organismo mencionado una Contratación Directa encuadrando el procedimiento en el Artículo 85° apartado 3 Inc. g) de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303);
QUE, a través del Decreto N° 437 de fecha 16 de Abril de 2019 se incorporaron los fondos pertinentes para la atención del gasto de referencia;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Servicios Electorales con motivo de los Comicios Generales de la Provincia de Misiones que se llevará a cabo el día 02 de Junio de 2019, suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES representado por el Ministro Secretario de Gobierno, Dr. Marcelo Gabriel PÉREZ y el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA representado por el Dr. Adrián Hugo González, DNI N° 23.702.310, en su carácter de Miembro del Directorio y responsable de la Dirección de Servicios Electorales, por los Servicios de: 1-Escrutinio Provisorio y Logística Electoral, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 27.855.534,63), en los términos y condiciones estipuladas en el contrato que figura como Anexo al presente.-
ARTÍCULO 2°.- POR la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno Trabajo y Empleo y Derechos Humanos se procederá a la liquidación y pago de la suma PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 27.855.534,63) a favor del Correo Oficial de la República Argentina S.A. en los términos y condiciones estipuladas en el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ELECTORALES que figura como Anexo al presente, con imputación a 03-01-0-1-40-1-01- 012-01220 Servicios No Personales-SCD 0-01-Comicios Decreto N° 130/19 del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que la Coordinación y control de las tareas contratadas serán realizadas por el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones.-
ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno y el Señor Ministro Secretario de Hacienda Finanzas Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese. Tomen conocimiento: Ministerio de Gobierno y Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Pérez – Safrán

CONTRATO DE SERVICIOS ELECTORALES

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE MISIONES, representado en este acto por el Dr. Marcelo Gabriel PÉREZ, en su calidad de Ministro Secretario de Gobierno, por el PODER EJECUTIVO, con domicilio legal en Félix de Azara N° 1749 de la Ciudad de Posadas, en adelante "EL GOBIERNO", por una parte; y el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., representado por el Dr. Adrián Hugo Gonzales, DNI N° 23.702.310, en su carácter de Miembro del Directorio y responsable de la Dirección de Servicios Electorales, con domicilio en Gral. S. Bolívar 2112, de la Ciudad de Posadas, en adelante el "CORREO", quienes reconocen recíprocamente el carácter en

que intervienen y la plena capacidad para contratar y obligar a sus representadas, acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicios Electorales, en adelante el "CONTRATO" en el cual cada una de las partes se denominará en adelante individual e indistintamente la "Parte" y colectivamente las "Partes", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:
EL GOBIERNO contrata al CORREO y éste acepta, la realización de las tareas que en el presente se detallan para el desarrollo de las Elecciones Generales que se llevaran a cabo del día 02 de Junio del 2019 para toda la Provincia de Misiones, en los términos de la convocatoria formulada por Decreto N° 130/2019 de fecha 08 de Febrero de 2019.
CLÁUSULA SEGUNDA.
El presente CONTRATO lo realiza el Poder Ejecutivo Provincial en cumplimiento de lo normado por la Ley XI – N° 6 (Antes Ley 4080 y modificatorias) y plexo normativo concordante aplicable y por expreso requerimiento del Tribunal Electoral Provincial conforme las facultades que le son conferidas por Ley, el cual fija su asiento en calle Juan Bautista Alberdi 690, Ciudad de Posadas. Dejándose establecido que el CORREO cumplirá y recibirá instrucciones únicas y exclusivamente que emanen del Tribunal Electoral, no pudiendo prestar servicio ni efectuar acto alguno que no surja del presente ni de requerimiento de la Autoridad Electoral.
CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CORREO: El CORREO se compromete a:
3.1- ESCRUTINIO PROVISORIO:
3.1.1 Efectuar el diseño e impresión el "Telegrama de Escrutinio".
3.1.2 Hará entrega de una copia del Sistema Informático, bajo sobre cerrado, a la Junta Electoral; el que será restituido una vez concluido el escrutinio definitivo, salvo que existan observaciones.
3.1.3 Dará inicio con la etapa de puesta a cero, donde se muestran que todas las sumatorias se encuentran en ese estado (PARTE CERO).
3.1.4 Continuar con el ingreso de los datos del primer Telegrama recibido, donde se muestra que todas las sumatorias se encuentran coincidentes con el Telegrama cargado (PARTE UNO).
3.1.5 Conformado el proceso, documentará mediante ACTA DE APERTURA, donde se acompañará el sobre conteniendo el sistema informático que se empleará, los partes cero y uno y copia del telegrama cargado.
a. CENTRO DE INGRESO DE DATOS (CID): será constituido en la sede del CORREO Sucursal Cabecera POSADAS, y estará destinado a concentrar y procesar los "telegramas de escrutinio de mesa".
b. INGRESO DE DATOS: Los datos serán ingresados al Sistema de Escrutinio Provisorio, telegrama por telegrama, mediante el siguiente esquema de Puestos de trabajo.
PRE-MESA: En ésta instancia, se hace una revisión visual del telegrama, con el objeto de detectar anticipadamente anomalías visibles que pudiera presentar el documento. En caso de ser así, el mismo es derivado automáticamente a las autoridades correspondientes para su tratamiento.
MESA DE ENTRADA: Dará de alta todos y cada uno de los telegramas que serán procesados en el CID.
CARGA MULTIPLE DE DATOS: Se ingresan los datos denunciados por la autoridad de mesa, de forma de garantizar que la totalidad de los datos deban ser ingresados al sistema al menos dos veces (concordantes) en Puestos de trabajo/operadores distintos elegidos al azar (conocido como Carga 1 y Carga 2). Ésta etapa solo es posible si previamente fue registrado en Mesa de Entrada.
Si los datos ingresados no registran diferencias en sumatorias de columnas y/o cantidad de electores por mesas, el Sistema los da por válidos y por ende escrutados.
Si los datos ingresados no son coincidentes, el Sistema obliga su procesamiento en un puesto de verificación a cargo de personal especializado.
CONTROL: Garantizar que toda diferencia (por ejemplo, entre Carga 1 y Carga 2) deba ser intervenida en este tipo de puesto.
COORDINACIÓN: Establecer el ingreso definitivo de aquellos telegramas que no hayan podido serlo con la intervención del puesto de CONTROL. En este caso puede ser que este ingreso resulte ser "pasa a escrutinio definitivo (incidencia)".
c. ARCHIVO: Todos los telegramas escrutados pasan a la línea destinada "registrar finalización del proceso". Esta etapa sólo es posible si el telegrama fue considerado por el sistema por su incorporación a la base de datos de conteo o bien a la base de incidencias.
d. ARCHIVO FÍSICO: Los telegramas procesados completamente pasan al sector casillero, para su ordenamiento y archivo físico.
e. INFORMES DE ESTADO: A fin de garantizar la producción de los reportes de:
* PARTE CERO: Documentar que la base de datos no cuenta con carga alguna; en particular los totales de las respectivas sumatorias son nulos.

* PARTE UNO: Documentar que los totales de las respectivas sumatorias coinciden con los datos informados por el primer telegrama cargado.
* PARTE DE ESTADO PARCIAL: Documentar el estado del sistema en cualquier momento y sobre cualquier tema relativo al procesamiento en curso.
* PARTE DE CIERRE: Documentar el estado final de las distintas sumatorias que componen el "Resultado del Escrutinio Provisorio".
* PRODUCTOS POST-ELECTORALES: Documentar el resultado final del escrutinio provisorio desagregado (en soporte magnético y en soporte papel) y los datos de todos y cada uno de los telegramas ingresados (en soporte magnético).
* DIFUSIÓN EN SALA DE FISCALES: Transmitir la información obrante en la base de datos, vía Internet, para que puedan consultar los resultados generales por departamentos y municipios tal como se publica en Sala de Prensa.
* SALA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL: Se pondrá a disposición una sala de uso exclusivo para la Justicia Electoral.
* CENTROS DE DIFUSIÓN: Realizar la difusión de los resultados parciales y finales del Escrutinio Provisorio, a través de una Sala de Prensa a instalar en la sede de la Sucursal Posadas de CORREO sito en la calle Gral. S. Bolívar 2112, que incluirá un servicio de "catering". A los efectos de transmitir "on line" la información agregada conforme avanza la realización del escrutinio provisorio, actualizada al menos cada diez minutos.
Se habilitará información respecto de la evolución de los resultados, también en tiempo real, a través de la WEB que se mantendrá durante TREINTA (30) días.
3.1.6 CIERRE DEL ESCRUTINIO: Con el acuerdo del Tribunal Electoral se dará por finalizado el escrutinio provisorio y se imprimirán los datos finales. Los mismos serán entregados en soporte papel y magnético, documentando el ACTA DE CIERRE.
3.1.7 El CORREO se reserva la facultad de subcontratar el escrutinio provisorio en caso de considerarlo pertinente.
3.2- DESPLIEGUE ANTICIPADO DE URNAS Y MATERIAL ELECTORAL:
3.2.1 El sábado previo al acto electoral el CORREO realizará el despliegue anticipado de las urnas y material electoral en los locales de votación, en una franja horaria a coordinar con el Tribunal Electoral.
3.2.2 El Tribunal Electoral deberá coordinar con el Ministerio de Educación a fin de que los locales de votación se encuentren abiertos el día sábado, en la franja horaria determinada y dispongan de un aula cerrada para realizar el depósito en guarda para su posterior entrega a las autoridades de mesa el día del acto electoral. Ésta aula, con el material electoral, será protegida mediante fajas de seguridad firmadas por personal de CORREO y en custodia de seguridad o delegado judiciales. Asimismo, se coordinarán algunos cortes de calles que faciliten el normal despliegue de los materiales hacia los locales de comicios.
3.2.3 El Tribunal Electoral preverá la custodia policial de los locales de comicios en donde se depositará las urnas y los materiales electorales desde los horarios pactados para el despliegue anticipado y hasta la culminación del acto electoral.
3.3.- ENTREGA DE URNAS CON EL MATERIAL ELECTORAL A LAS AUTORIDADES DE MESA:
3.3.1 Indefectiblemente a partir de las 07:00 hs. del día del acto electoral, el personal del CORREO deberá estar constituido en cada local del comicio, quién retirará las urnas y el resto del material electoral del aula en custodia, utilizada para la guarda en el despliegue anticipado.
3.3.2 Las Urnas y el material electoral deberán ser entregados a las autoridades de mesa designadas o que se designen en el mismo acto de acuerdo al mecanismo establecido por el Tribunal Electoral al tiempo en que éstas se hagan presentes en el local comicial, hasta completar íntegramente la entrega a todas las autoridades de mesa del local comicial.
3.3.3 La entrega se realizará en forma documentada.
3.4.- REPLIEGUE DE URNAS, ACTAS Y MATERIAL DE REZAGO:
3.4.1 A partir de las 17:30 hs del día del acto electoral, el personal del CORREO deberá encontrarse en los locales de comicio a fin de que cada autoridad de mesa le entregue la urna, el bolsín, el Telegrama de Escrutinio y el material de rezago.
3.4.2. Cuando la autoridad de mesa así lo disponga, el personal de CORREO procederá a recibirle:
a) La urna con el material electoral debidamente cerrada y con la faja de seguridad suscripta por las autoridades de mesa. El Bolsín conteniendo Actas de Cierre de Comicio
b) El Telegrama de Escrutinio.
c) El sobre (crash) con el material de rezago.
3.4.3. Las Urnas y el material electoral será entregado en el domicilio que el Tribunal Electoral determine.

3.4.4. Desde el momento del retiro de las urnas y la restante documentación de los establecimientos de comicios, hasta la entrega indicada en el punto 3.8.3, los mismos deberán estar permanentemente custodiados para lo cual se deberán coordinar las acciones con las Fuerzas de Seguridad que el Tribunal Electoral ponga a disposición del CORREO.
3.5.- TRAZABILIDAD Y SEGURIZACIÓN
3.5.1. Se adjunta Anexo I.
CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO: EL GOBIERNO se compromete a brindar al CORREO:
4.1.- Treinta (30) días corridos anteriores a la fecha del acto electoral, EL GOBIERNO deberá comunicar el emplazamiento de los locales comiciales y las particularidades de las mesas que se constituirán en los mismos.
4.2.- Asegurar la comparecencia de las Autoridades de Mesa.
4.3.- Proporcionar toda la información que sea necesaria a fin que el CORREO pueda llevar a buen término la realización y cumplimiento de sus obligaciones.
4.4.- Poner a disposición del CORREO las Fuerzas de Seguridad que se designen a fin de vigilar y custodiar las urnas y la restante documentación electoral durante el desplazamiento y depósito, incluyendo el despliegue y repliegue. A los efectos previstos en el punto 3.6.3 EL GOBIERNO deberá notificar en forma fehaciente al CORREO la Fuerza de Seguridad responsable de coordinar las tareas con la firma.
4.5.- EL GOBIERNO asegurará el debido cumplimiento de sus respectivas obligaciones de las que dependen el propio cumplimiento de los compromisos contractuales del CORREO, desligándolo de toda responsabilidad por su propio incumplimiento, en especial la entrega en tiempo y forma de la información y documentación que resulte necesaria para la realización de las tareas a cargo del CORREO, manteniendo indemne al CORREO por su propio incumplimiento o por el cumplimiento incorrecto de las obligaciones a su cargo.
4.6.- Pagar al CORREO el precio que se establece en la Cláusula Sexta del presente CONTRATO como contraprestación por los servicios prestados.
CLÁUSULA QUINTA. APERTURA DE LOCALES Y ASISTENCIA DE AUTORIDADES DE MESA:
EL GOBIERNO asegurará la apertura de los locales de comicio en tiempo y forma y la presencia de las autoridades de mesa en los mismos, eximiendo al CORREO por las demoras que puedan producirse en la habilitación de los comicios, derivadas de las eventuales ausencias transitorias o definitivas de las autoridades de mesa. No obstante éste mantendrá informado a EL GOBIERNO sobre los distintos inconvenientes que puedan presentarse en cualquier local de comicio, efectuando asimismo las acciones que EL GOBIERNO determine.
CLÁUSULA SEXTA. PAGO:
El CORREO percibirá por sus servidos el monto total de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 27.855.534,63), iva induido.
CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:
EL GOBIERNO abonará el monto total que se establece en la Cláusula Sexta, conforme la siguiente modalidad: 75% a los 15 días hábiles de firmado el contrato, 25% 10 días hábiles posteriores a la realización de las Elecciones GENERALES Provinciales. Los pagos se realizarán mediante acreditación automática en la Cta. Cte. N° 44400751/65 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 3020 - Rosario - Santa Fe, Titular Correo Oficial de la República Argentina S.A., CUIT 30-70857483-6, CBU 0110444220044400751658.
La mora opera de pleno derecho y la falta de pago devengará un interés compensatorio a favor del CORREO equivalente a una vez la tasa de intereses activa de la cartera general del Banco de la Nación Argentina que deberá hacerse efectivo al momento del efectivo pago de la factura atrasada, y siempre que el mismo se efectuare dentro de los treinta (30) días posteriores a su vencimiento. Si transcurrido dicho plazo, no se hiciera efectivo el pago, el CORREO aplicará un interés punitorio equivalente al 50% del interés compensatorio fijado precedentemente y podrá iniciar las acciones judiciales que correspondieren por el incumplimiento sin necesidad de previa interpelación a la deudora.
CLÁUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDAD:
EL GOBIERNO reconoce expresamente que la responsabilidad del CORREO está limitada al cumplimiento de los aspectos que integran el objeto contractual del presente CONTRATO. Las Partes establecen expresamente que la obligación del CORREO es de medio y no de resultado.
CLÁUSULA NOVENA. VIGENCIA:
La vigencia del presente CONTRATO se establece desde su suscripción hasta el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones asumidas en el presente por cada una de las Partes y al consecuente agotamiento del objeto.
CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIOS. TRIBUNAL COMPETENTE:
A los efectos legales emergentes del presente CONTRATO, EL GOBIERNO y el CORREO de común acuerdo, se

someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pueda corresponder y fijan sus domicilios a todos los efectos derivados del presente, en los indicados en el encabezamiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS COMICIOS:

En caso de suspensión parcial o total de los comicios, EL GOBIERNO informará al CORREO dicha situación y en su caso la nueva fecha de realización del acto eleccionario y el cronograma de tareas. En este supuesto, se acordará el precio que EL GOBIERNO deberá abonar al CORREO por los trabajos realizados hasta el momento de tal suspensión o interrupción.

En la Ciudad de Posadas, a los días 22 del mes de Marzo del año 2019 se firman de plena conformidad dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ANEXO 1

1 INTRODUCCIÓN / PROPÓSITO DEL DOCUMENTO

El presente documento detalla la solución técnico/funcional de alto nivel para la trazabilidad y segurización en el envío de telegramas.

2 TRAZABILIDAD Y SEGURIZACIÓN

Las funcionalidades de trazabilidad y segurización de la solución tecnológica Electoral de punta a punta busca garantizar la confidencialidad, integridad, certificación de origen y no repudio de las imágenes de los Telegramas de Escrutinio.

2.1 OBJETIVOS Y BENEFICIOS

La incorporación de las funcionalidades de trazabilidad y segurización a los sistemas que componen la solución electoral, apuntan a los siguientes objetivos con sus correspondientes beneficios.

Permitir la trazabilidad del telegrama digitalizado.	- Conocer en forma inequívoca el origen de la imagen digitalizada, tomando valores como IP y Mac Address de la PC donde se generó, usuario que realizó la digitalización y otros campos que conforman la metadata de la imagen. - Los datos de la metadata acompañan a la imagen durante el envío de la misma al sistema de escrutinio.
Permitir la Segurización en el envío de los telegramas digitalizados.	- Segurizar el envío de las imágenes digitalizadas, utilizando métodos de encriptación como así también firmas digitales para el paquete de transmisión de las imágenes.

3 COMPONENTES INTERVINIENTES

La solución contiene los siguientes componentes y puntos de control:

Digitalización	Envío	Recepción y Procesamiento
- Control de los Usuarios.	- Imágenes con metadatos.	- Verificación y validación de lo recibido.
- Conexión de equipos autorizados.	- Paquetes firmados.	- Bitácora de todos los movimientos.
	- Canal seguro de transmisión.	

3.1 DIGITALIZACIÓN

En las sucursales electorales que tienen el rol de Centros de Transmisión Digitalizada (CTD) funcionan los puestos de escaneo de Telegramas de Escrutinio.

Tanto el equipamiento como los nombres de usuario a ser utilizados se encuentran previamente identificados y empadronados en el Sistema Central, de modo de permitir la conexión solamente en caso de tratarse de componentes registrados.

El Operador accederá a la PC con sus credenciales de dominio de Correo para utilizar el Sistema de escaneo Digidoc desde la red corporativa de Correo.

A su vez, deberá pertenecer a un grupo específico con permiso de acceso a la aplicación, para poder utilizarla.

Por otra parte, los equipos de comunicaciones del CTD tienen los puertos bloqueados de modo tal que no se permitan re-conexiones no autorizadas de equipos desconectados ni conexión de equipos foráneos al sitio.

El Sistema Digidoc, el Sistema Central de procesamiento, y la infraestructura sobre la que se montan, cuentan con componentes y funcionalidades especialmente establecidos para dar seguridad y trazabilidad a la transmisión de imágenes de telegramas de escrutinio de punta a punta.

3.2 ENVÍO

Cada imagen de los telegramas trasmitida desde los CTD viaja con su información de origen (identificación de usuario, dominio, dirección IP, dirección MAC de la PC (es un identificador único del dispositivo) y la fecha/hora de la transmisión), para sumarse al flujo de entrada en el Sistema Central, con su posterior registro y entrega final al Proveedor de Escrutinio.

Ejemplo:
P=10.7.250.201
MAC=78:85:C2:21:D1:34
USUARIO=LFernandez
DOMINIO=CORREOOFICIAL
FECHA=20170731180854754
Los paquetes enviados al servidor se envían encriptados (metadata e imágenes) y firmados con clave encriptada.
El sistema obtendrá antes de cada envío desde un servidor SFTP la clave privada del CTD y un archivo de texto plano con la "passphrase" de la clave privada. La "passphrase" y la contraseña del SFTP están encriptadas con AES-256.
Con la clave privada firma el archivo obtenido, que contiene las imágenes y la metadata.
La transmisión se realiza a través de un servidor seguro SFTP, especificando usuario y contraseña.
3.3 RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO
El sistema controla los paquetes enviados desde cada CTD. Para ello verifica que estén firmados por un origen conocido. Los paquetes que no pasen los controles se registran en la bitácora y son rechazados.
A continuación, se controla la metadata de cada imagen, verificando que provenga de uno de los equipos de escaneo que se encuentran registrados.
Los archivos de imagen que pasen la verificación serán ingresados para su procesamiento. Los archivos de imagen y metadata que no superen este control, serán separados.
En cada control se registra la fecha y hora y nombre del archivo original y de cada imagen.
3.3.1 Bitácora:
El sistema lleva registro de una bitácora con toda la información respecto de los paquetes, imágenes y telegramas procesados y enviados, coleccionando nombre de archivo, metadata asociada, clasificación (válidos, descartados, duplicados, etc.), proceso de origen y destino, fecha y hora.
Esta información se encuentra almacenada en la base de datos, sin acceso al usuario estándar de la aplicación.
4 CONCLUSIÓN
Con la incorporación de las medidas de Segurización y Trazabilidad se logra tener un seguimiento de cada telegrama ingresado, impidiendo la posibilidad de recepción de telegramas de procedencia desconocida o no esperados, llevando registro de cada elemento que se debe recibir y desde que lugar debe hacerlo.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 17/19

POSADAS, 29 de Abril de 2019.-
VISTO: Las actuaciones tramitadas en los Expedientes Nros.:
3252-2014-2019, 3252-2059-2019, 3252-2093-2019, 3252-2132-2019, 3252-2305-2019, 3252-2324-2019, 3252-2397-2019, 3252-2416-2019, 3252-2547-2019, 3252-2571-2019, 3252-2645-2019, 3252-2650-2019, 3252-2692-2019, 3252-2703-2019, 3252-2821-2019, 3252-2897-2019, 3252-2933-2019, 3252-2994-2019, 3252-3029-2019, 3252-3035-2019, 3252-3131-2019, 3252-3197-2019, 3252-3243-2019, y;
CONSIDERANDO:
QUE el expediente se inicia con motivo de solicitud de Constancia de Excepción de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos R.G. N° 035/02;
QUE la Resolución General N° 035/02 -D.G.R.- estableció un régimen de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes directos y para los comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral con sustento territorial en la Provincia de Misiones en razón del ejercicio de su actividad en la jurisdicción -en ambos casos, inscriptos o no-, aplicable sobre los importes en pesos, moneda extranjera, letras, bonos o certificados y otros títulos similares que se utilicen como medios de pago, que sean acreditados en cuentas, cualquiera sea su tipo abiertas en las Entidades Financieras regidas por la Ley N° 21526 y sus modificatorias que actúen en la Provincia de Misiones;
QUE el Artículo 16 de la R.G. N° 035/02 prevé que los contribuyentes que desarrollen actividades con diferente tratamiento impositivo, o cuando por la índole de la actividad, la aplicación del régimen originase sucesivos saldos a favor, podrán ser excluidos total o parcialmente, siempre que de los elementos que aporten y de la verificación que practique la Dirección, se justifique dicha exclusión.

QUE la Dirección General, previo análisis de la Subdirección de Fiscalización, estima conveniente excluir totalmente del régimen de retención establecido por la R.G. 035/02-D.G.R. a los contribuyentes peticionarios que han aportado los elementos suficientes para justificar dicha exclusión por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos contados a partir de la vigencia de la presente Resolución General.
QUE de conformidad a lo establecido por el Artículo 17° incisos "a" y "u" de la Ley XXII N° 35 (Anterior Ley 4366), la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: EXCLÚYESE totalmente del régimen de retención establecido por la RG. N° 035/02 -D.G.R.- por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, contados a partir de la vigencia de la presente Resolución General, a los contribuyentes que se detallan a continuación:
1. TERRAFERTIL S.A. - CUIT N° 30-54108354-1 - I.B.C.M. N° 902-921272-4.
2. FEDERACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE MISIONES - CUIT N° 30-67235638-1.
3. FONSECA RAMÓN ANGEL - CUIT N° 20-14753626-8.
4. NIESLONY DENIS HORACIO - CUIT N° 23-33652243-9 - I.B.C.M. N° 914-23336522439.
5. SOTO JUAN DIEGO - CUIT N° 20-22421546-1.
6. HARTWIG YAQUELINE ELISABET - CUIT N° 27-29842647-7.
7. SZRANK RAÚL EDUARDO - CUIT N° 20-08101775-2.
8. LA RESERVA S.A. - CUIT N° 30-71233633-8 - I.B.C.M. N° 914-453416-6.
9. TERRA IGUAZÚ S.R.L. - CUIT N° 30-71288870-5.
10. METNER EDGARDO - CUIT N° 20-22989873-7.
11. AMSA S.A. - CUIT N° 30-70970641-8 - I.B.C.M. N° 914-532316-5.
12. FIDEICOMISO POSCERES - CUIT N.° 30-71150912-3.
13. BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. - CUIT N° 30-70495034-5 - I.B.C.M. N° 901-051014-7.
14. MISIOCORP S.R.L. - CUIT N.° 30-71236900-7.
15. GANADERA CUAY S.R.L. - CUIT N° 30-71188530-3 - I.B.C.M. N° 914-648772-2.
16. AFS S.R.L. - CUIT N° 33-70986479-9.
17. ASOC. ARG. ADVENTISTAS DEL 7 DÍA - CUIT N° 30-50097401-6 - I.B.C.M. N° 902-121835-9.
18. ORGANIZACIÓN MADERERA S.R.L. - CUIT N° 30-71198914-1 - I.B.C.M. N° 914-581604-7.
19. BLASIG S.A. - CUIT N° 30-71435927-0.
20. DON PILO S.R.L. - CUIT N° 30-67235614-4.
21. BATISTA RAMÓN - CUIT N° 20-18266752-9 - I.B.C.M. N° 906-282035-4.
22. HPT S.R.L. - CUIT N° 30-71097255-5 - I.B.C.M. N° 914-713257-1.
23. LA CACHUERA S.A. - CUIT N° 30-50883497-3 - I.B.C.M. N° 914-530012-1.
La exclusión establecida en este título se refiere única y exclusivamente al régimen de retención establecido por la R.G. 035/02 D G.R
ARTÍCULO 2°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día primero de MAYO de 2019.
ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento las Subdirecciones de Recaudaciones, de Fiscalización, Jurídica y Técnica y de Auditoria y Planificación de la Dirección General de Rentas, y por sus intermedios, sus Departamentos y las Delegaciones del Interior de la Provincia y de Buenos Aires, el Banco Macro S.A. y las demás Entidades Financieras regidas por la Ley 21.526. Dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.

THOMAS

PS13986 V14920

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACORDADA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los veinticuatro días del mes de Abril de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1735 de esta Ciudad, S.S. el Sr. Presidente Dr. Froilán Zarza, Ss. Ss. los Sres. Ministros presentes, Dres. Cristian Marcelo Benítez, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Rosanna Pía Venchiarutti Sartori y Liliana Mabel Picazo. Pasando a considerar la "Fijación

Feria Judicial Julio 2019" Visto, las disposiciones previstas en la Ley IV - N° 15, Art. 48, inc. 20 del Digesto Jurídico (antes Ley 1550) y en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo; por unanimidad los Señores Ministros ACORDARON: PRIMERO: Determinar como "Feria Judicial de Julio del año 2019" el lapso comprendido entre los días 10 y 19 de Julio de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive, para los Tribunales y demás dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Misiones. SEGUNDO: Establecer que el horario de atención al público en el período referido en el apartado primero, será de 8 a 11 horas, lo que se hace extensivo para todas las instancias y fueros. TERCERO: Regístrese, tome nota Secretaría Administrativa y de Superintendencia, efectúense las comunicaciones de rigor y oportunamente Archívese. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los señores Ministros por ante mí, Secretario que doy fe.-

ZARZA – Benítez – Niveyro – Uset -Velazquez – Sartori – Picazo - Marinoni

PS13995 V14920

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

MAXIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de- S.S. Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Oberá, se hace saber por un día para su publicación en el Boletín Oficial, lo siguiente en "EXPTE: 489/2019 MAXIMA S.R.L. PARA SOLICITAR INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL".-

SOCIOS: BIAO SHE de nacionalidad china, con residencia permanente en argentina, D.N.I. N° 95.066.417, C.U.I.T. 20-95066417-8, nacido el 04 de Abril de 1.988, comerciante, soltero, domiciliado en calle Arenales N° 348, Burzaco. Partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; JINW ANG YAN, de nacionalidad china, con residencia permanente en argentina, D.N.I. N° 94.898.800, C.U.I.T. 20-94898800-.4, nacido el 13 de Octubre de 1.986, comerciante, soltero, domiciliado en calle Arenales Nº 348, Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 02 de Octubre del 2018.-

RAZÓN SOCIAL: "MAXIMA S.R.L.".-

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Compra, venta, representación, importación, exportación, consignación, distribución y comisión, por mayor y por menor de: productos alimenticios (como ser: verduras, frutas, carnes, lácteos, granos etc.), bebidas, artículos de limpieza, perfumería y aseo personal, vestimenta, calados, muebles, artículos de electrónica, cosméticos, cigarrillos; elementos de bazar y cristalería, joyería, juguetería, artículos de decoración, accesorios y demás productos de consumo masivo en general. Asimismo se prestarán los servicios de cafetería, panadería, venta de comidas, restaurante, heladería., juegos electrónicos, Internet, comunicaciones y subarrendar espacios para la prestación de diversas actividades comerciales. Sin perjuicio de lo expuesto, la Sociedad podrá realizar toda clase de actividad, comercial y/o de servicios en la medida que los socios reputen conveniente para la Sociedad, así como también la explotación, desarrollo, implementación e investigación de cualquier otro servicio, medio, o actividad complementaria, subsidiaria o auxiliar del objeto social y no se oponga a lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales. Todas las actividades y el objeto detallado serán consideradas meramente enunciativas y no limitativos de Otros no enumerados y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y sean aprobados por los socios en forma unánime.-

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.-

CAPITAL SOCIAL: $500.000.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Gerente BIAO SHI.-

CIERRE DEL EIERCICO SOCIAL: 31 de Enero de cada año.-

DOMICILIO LEGAL Y SEDE SOCIAL: Avenida de los Inmigrantes N° 1770.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. Oberá, 03 de Mayo de 2019. Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP105032 $320,00 V14920

BLOCK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Oberá, se hace saber por un día para su publicación en el Boletín Oficial, lo siguiente en "EXPTE. 326/2018, BLOCK S.R.L. PARA SOLICITAR INSCRIPCIÓN MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL".-
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN BLOCK DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) compra y venta de Materiales para la construcción, fabricación de materiales de construcción de todo tipo; comercialización del toda clase de materiales, productos y/o servicios relacionados con la construcción; pudiendo relacionar las mencionadas actividades detalladas con otras entidades o empresas comerciales asociados entre sí o en forma independiente. b) COMERCIALES: Compraventa de mercaderías y bienes muebles, automotores, rodados y bienes de uso, inmuebles, semovientes en general. permutar, ceder; vender, dar o tornar en leasing, importar y exportar dedicarse a distribuir; representaciones, comisiones, Mandatos y consignaciones; instalar y/o exportar establecimientos comerciales y/o industriales. c), IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Importación y exportación de Motovehículos, materiales, maquinarias y equipos, Materias Primas y productos conexos industrializados, para uso propio o su comercialización así como la exportación de productos de elaboración propia y/o exportación e importación de productos, maquinas o materias primas de terceros. d) FIDEICOMISO: Intervenir en la Administración de dominios fiduciarios, o en la constitución de fideicomisos, como fiduciante, fiduciario o como beneficiario y/o fideicomisario de dominios fiduciarios. e) TRANSPORTE DE CARGAS: Realizar transporte de cargas en general, de corta y larga distancia, dentro y fuera de la República Argentina. f) CONSTRUCCION: Construcción de Casas, Edificios y Unidades Complementarias. Prestación de Servicios de todo tipo referentes a la Construcción, utilizando materiales de terceros, y/o elaborados por la misma Sociedad. Contratación de terceros (personas, físicas y/o Jurídicas) para llevar a cabo los fines de la Sociedad (servicios afines con el objeto de la misma). g) OTRAS: Sin perjuicio de lo expuesto, la Sociedad podrá realizar toda clase de actividad industrial; comercial, maderera y/o de servicios en la medida que los socios reputen conveniente para la Sociedad, así como también la explotación desarrollo, implementación e investigación de cualquier otro servicio, medio o actividad Complementaria, subsidiaria o auxiliar del Objeto social y no se oponga a lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales. Todas las actividades y el objeto detallado serán considerados meramente enunciativos y no limitativos de otros no enumerados y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y sean aprobados por los Socios en forma unánime.-
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. Oberá, 03 de Mayo de 2019. Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP105033 $ 320,00 V14920

CARPTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Registro Público de la ciudad de Eldorado, hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, que en los autos caratulados "EXPTE. 02/18 CARPTA SAS S/INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO". En la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones a los 14 días del mes de Noviembre del año 2018, se constituye CARPTA SAS. Establece su domicilio legal en calle Perito Moreno 261 de la Ciudad de Puerto Iguazú. Tendrá una duración de 50 años a partir de la fecha de su Inscripción en el Registro Público. Socio: CORREA DE MELO MARIO ANGEL, D.N.I. N° 28.131.228 CUIT 20-28131228-7, casado, con domicilio real en Uriarte 630 de la ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.-
OBJETO SOCIAL: tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:
(a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte;
(b) industrias manufactureras de todo tipo;
(c) Culturales y educativas;
(d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas;
(e) Inmobiliarias y constructoras;
(h) Inversoras, financieras y fideicomisos;
(i) Transporte. Capital social: se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000) VEINTICINCO (25) accio-

nes de pesos mil ($1000) cada una, que son suscriptas por el único socio. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del administrador Mario Angel Correa de Melo.
El ejercicio contable social cierra el 31 de Diciembre de cada año.
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Eldorado, 26 de Abril de 2019. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP105038 $290,00 V14920

OKARU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público sito en la Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, de la Ciudad de Posadas; se hace saber por un día para su publicación por Edictos en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados "EXPTE N° 66/2019 - OKARU SAS S/CONSTITUCION": Que por Escritura Pública Nº 30, de fecha 20/03/2019, pasada por ante el Registro Notarial N° 95, Gustavo Adolfo Verón, D.N.I. 23.217.230, CUIT 20-23217230-5, soltero, nacido el 22/03/1973, con domicilio en calle Presidente Frondizi N° 2.981 de Posadas, argentino nativo, constituyó OKARU S.A.S.-
PLAZO DE DURACIÓN. (50) años.-
OBJETO SOCIAL: Compra, venta, distribución, de comestibles, bebidas sin o con alcohol, gaseosas, artículos de limpieza, golosinas, derivados de la carne, alimentos de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. Realizar transporte, distribución y logística de mercadería, materia prima y productos alimenticios, por cuenta propia o a través de tercero. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, presentarse en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios, celebrar y formalizar actos jurídicos, operaciones y contratos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.-
CAPITAL. $ 100.000.-
EJERCICIO ECONOMICO Y UTILIDADES. 31 de Diciembre de cada -año.
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR TITULAR: GUSTAVO ADOLFO VERON.-
ADMINISTRADOR SUPLENTE: KARINA GISEL PARRINO, DNI 23.134.343, CUIT 27- 23134343-7, soltera, de profesión abogada, argentina, nacida el 25/05/1973, con domicilio en calle Presidente Frondizi N° 2.981 de Posadas
DOMICILIO: AVENIDA EVA PERON N° 4.045 de Posadas.-
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 02 de Mayo de 2019. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP105045 $270,00 V14920

AGRINEA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

EDICTO: Por disposición de S.S. Dra. Gabriela F. Canalis, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, que en los autos caratulados "EXPTE. N° 48245/ 2019 AGRINEA SAS S/ CONSTITUCIÓN 70/2019"/ INSCRIPCIÓN TARDÍA. En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 12 días del mes de Febrero del año 2019, se constituye AGRINEA SAS.- Establece su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Posadas y su sede social en calle Herrera N° 5070. Tendrá una duración: de 99 años a partir de la fecha de su Inscripción en el Registro Público.-
SOCIOS: PATRICIA SILVINA KNAS, D.N.I. N° 23.143.879, CUIT 23-23143879, de nacionalidad argentina, nacida el 6 de Julio de 1.973, profesión: bioquímica, estado civil: casada, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 1280 Piso 14 Departamento A de Posadas, Provincia de Misiones y NICOLE VIER, D.N.I. N° 40.342.691, CUIT 27-40342691-7. de nacionalidad argentina, nacida el 27 de Julio de 1.997, profesión productor yerbatero, con domicilio en Calle 25 de Mayo N° 1280, Piso 14 Departamento A de Posadas, provincia de Misiones.-
OBJETO SOCIAL: tendrá por objeto social dedicarse a: por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:
(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas;
(b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte;

(c) industrias manufactureras de todo tipo;
(d) Culturales y educativas;
(e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software;
(f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas;
(g) Inmobiliarias y constructoras;
(h) Inversoras, financieras y fideicomisos;
(i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas;
(j) Salud, y
(k) Transporte;
(l) Servicios de análisis.

La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000) dividido en CINCO mil (5.000) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos cien ($100) cada una, que los Socios suscriben de la siguiente manera: PATRICIA SILVINA KNAS 3.500 acciones y NICOLE VIER 1.500 acciones.- La administración y la representación Social estará a cargo del Administrador Titular: PATRICIA SILVINA KNAS, D.N.I. N° 23.143.879. El ejercicio contable Social cierra el 31 de Marzo de cada año. Publíquese un día.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 02 de Mayo de 2019. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP105047 $540,00 V14920

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a OLIVERA ALEJANDRO, a prestar declaración de imputado en la causa N° 6398/2018, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 10 de Enero de 2019. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s OLIVERA ALEJANDRO, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la CITACIÓN del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a presentar declaración de imputado previa designación de defensor, por hallarse acusado/s del/los delito/s de HURTO; bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal). Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 22 de Abril de 2019. Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat, Jueza. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini, Secretario.-

SC16494 E14916 V14920

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la última publicación, a la Sra. ANDINO BENANCIA CELSA, con último domicilio conocido en Barrio Esperanza H. de la localidad de Puerto Esperanza, Misiones a fin de que comparezca ante los estrados de este Juzgado de Instrucción N° 3, a primera audiencia, a fin de recepcionársele Declaración Testimonial en la causa caratulada “EXPTE. N° 33882/17- SIMANEK MARTIN FABIAN S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO”. Publíquese por cinco días. Puerto Iguazú, Misiones, 17 de Abril de 2019. Firmado: Dr. Brites Martín Luis, Juez. Dra. Ravasi María de las Mercedes, Secretaria.-

SC16501 E14916 V14920

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, de La 3° Circunscripción notifica por medio del presente Edicto a GULARTE MIGUEL FABIAN; GULARTE ZULMA NOEMI; ARENAS LIDIA MABEL; MACHADO VICTORIA; KOZAK WALTER; KOZAC HERNAN JANSSEN; BENITEZ CRISTIAN EDUARDO; FLECHA JULIAN; HERNANDEZ EDUARDO ALBERTO; BARRIOS CAROLINA ESTER; GONZALEZ CEVER EMILIO; ROGOUSKI CARLOS OSMAR; CABRAL NELIDA MABEL; GONZALEZ GREGORIA; WITZKE VANESA NOEMI Y VERA

JULIAN; CABRAL NILDA LORENA , que en la causa N° 1090/2014, caratulada: PEDROZO ANDRES ROBERTO S/ DENUNCIA USURPACIÓN, se ha resuelto lo siguiente: Puerto Iguazú, Misiones, 02 de Julio de 2.018.-... VISTO: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los ciudadanos GULARTE MIGUEL FABIAN, GULARTE ZULMA NOEMI, ARENAS LIDIA MABEL, MACHADO VICTORIA, KOZAK WALTER, KOZAC HERNAN JANSSEN, BENITEZ CRISTIAN EDUARDO, FLECHA JULIAN, HERNANDEZ EDUARDO ALBERTO, BARRIOS CAROLINA ESTER, GONZALEZ CEVER EMILIO, ROGOUSKI CARLOS OSMAR, CABRAL NELIDA MABEL, GONZALEZ GREGORIA, WITZKE VANESA NOEMI Y VERA JULIAN, CABRAL NILDA LORENA, de filiación personal obrante en autos, en orden al presunto delito de USURPACIÓN (Art. 181 Inc. 1 del C.P.), en función a lo establecido en el Art. 340 Inciso "b" del C.P.P.; con la expresa mención que la formación de la presente causa de ninguna manera afecta el buen nombre y honor de que gozaba; II. EXIMIR de costas a los encartado en función del resultado arribado; III. HACER saber a los encausados sobre lo dictaminado en la presente resolución; IV.- En razón al decisorio arribado, DEJESE TOTALMENTE SIN EFECTO la Medida Cautelar de Reintegro de Inmueble oportunamente dispuesta, y en consecuencia, no hacer a la solicitud de levantamiento de la medida de suspensión de desalojo requerida por el Querellante Particular; V.- FIRME que fuere el presente resolutorio, COMUNICAR lo resuelto Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia a los efectos prontuariales que correspondan; VI.- PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.- Firmado Dr. Brites Martín Luis, Juez. Dr. Recalde Angel Gustavo, Secretario.-

SC16502 E14916 V14920

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Mitre N° 2353 de la Ciudad de Posadas, notifica al señor MIGUEL ALBERTO GUDIÑO D.N.I. 7.706.706 que en autos: EXPEDIENTE N° 16303/13 T.C. caratulados: VOCALIA MUNICIPALIDADES E/SOLICITUD JUICIO ADM. DE RESPONSABILIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO POR DEUDA CON I.PRO.D.HA., se ha dictado Sentencia N° 114/2019-T.C.. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 48 Ley I N°3 y Art. 39 de la Resolución IV N°1). Fdo. Dra. Amanda E. Palacios .Secretaria Relatora.-

SC16508 E14916 V14920

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 Sec. N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de 05 días a BALATORRE ROLANDO D.N.I. N° 23.818.297, argentino, con último domicilio en B° LINSTRON CALLE Guariroba 1241, Oberá, Mnes., a comparecer a prestar declaración de imputado previa designación de abogado defensor en Causa N° 88419/2017, en la que se ha dispuesto: Oberá, 25/ABR/19. líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitándosele que haga público mediante EDICTO durante cinco días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, previa designación de defensor por hallarse acusado del delito de AMENAZAS (Art. 149 bis primer párrafo del C.P.), bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Jueza. Dra. Natalia Raquel Kozak Secretaria.-

SC16505 E14917 V14921

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a ZULEMA ITATI DIAZ, a prestar declaración de imputado, en la causa N° 124333/2018, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 25 de Febrero de 2019. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s ZULEMA ITATI DIAZ, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberán comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de Impedimento de contacto con menor de edad con padres no convivientes, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal). Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 25 de Febrero de 2019.-... Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat, Jueza. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario.-

SC16506 E14917 V14921

EDICTO: Presidente del Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial… En la ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones...a los 10 días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho, el Tribunal en lo Penal N° 1... y MARIO ALBERTO OBELAR se le atribuye los delitos de ROBO AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA -DOS HECHOS-, EN CONCURSO REAL (Artículos 167, Inc. 2° y 55 del Código Penal) y HURTO Y DAÑO, EN CONCURSO

REAL (Art. 162; 183 y 55 del Código Penal) como surge de las Requisitorias Fiscales de elevación a Juicio obrante a Fs. 172/173 y vta.; 307/308 y vta., y 404/405 y vta... queda ACORDADA la siguiente: SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL y en consecuencia SOBRESEER DEFINITIVAMENTE a… y de MARIO ALBERTO OBELAR, procesados por los delitos de por los delitos de ROBO AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA -DOS HECHOS-, EN CONCURSO REAL (Arts. 167, Inc. 2° y 55 del Código Penal) Y HURTO SIMPLE Y DAÑO, EN CONCURSO REAL (Art. 162; 183, y 55 del Código Penal), de filiaciones acreditadas en autos (Arts. 59 inc. 3°; 62; Inc. 2°; 67, Incs. "d" y "e" del Código Penal y Arts. 340 Inc. "d" y 339 del Código Procesal Penal) en orden a los delitos que se les atribuían. 2°) REVOCAR LA DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y ORDEN DE DETENCIÓN que pesa sobre MARIO ALBERTO OBELAR (Fs. 463 y vta.). 3°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre; Dr. José Pablo Rivero y Dra. Amalia Lilia Avendaño, Jueces, ante mí, Dr. Benjamín Armoa. Secretario.-

SC16507 E14917 V14921

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la Ciudad de Oberá en la causa caratulada: "EXPTE. N° 12826 - AÑO 2018, LOPEZ DARIO, STAKE EGON FABIAN, STAKE ALEJANDRO GUILLERMO, LOPEZ MARCELO (M) S/ ROBO EN POBLADO Y EN BANDA AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR", demás datos se ignoran y con último domicilio conocido en Paraje Km 20 de la localidad de Colonia Aurora, Provincia de Misiones; a los efectos de cumplimentar con los Arts. 110, 205 y 298 del C.P.P. en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (artículo 167 Inc. 2 del Código Penal) en el término de quince días, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE. Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.-

SC16509 E14917 V14921

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Dos del Juzgado de Instrucción N° Dos de la Ciudad de Oberá en la causa "EXPTE. N° 94156 - AÑO 2016 ROMERO MARINA ADRIANA S/ IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE HIJO MENOR CON PADRE NO CONVIVIENTE" a OMAR MARINA ADRIANA ROMERO, titular del D.N.I. N° 36.098.218, argentina, nacida en OBERA - Misiones, el 30 setiembre de 1991, hija de Juan Armando Romero y Lidia Ester García, con ultimo domicilio conocido en Barrio 50 viviendas - Casa N° 25 de la localidad de San Martín, Misiones haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE HIJO MENOR CON PADRE NO CONVIVIENTE en los términos del Artículo 1° de la Ley 24.270 del Código Penal,, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Firmado: Dra. María Nélida Alberto de Wall. Secretaria.-

SC16510 E14917 V14921

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Marcelo A. Cardozo CITA y EMPLAZA por el término de 60 días, a quiénes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del vehículo MARCA: PEUGEOT, MODELO: PARPAD2PLN2, TIPO: SEDAN 4 PTAS., DOMINIO: EFP552, CHASIS Y MOTOR MARCA: PEUGEOT, CHASIS Nº: 8AD5FWJZE1G013524, MOTOR Nº: 10DXBE0008905, a tal efecto deberán acreditar la propiedad que se invoque en los autos "EXPTE. Nº 143767/2018 DIRECCIÓN VERIFICACIÓN DE AUTOMOTORES S/ ELEVA ACTUACIONES SECUESTRO PEUGEOT PARTNER EFP552".- Publíquese por cinco días. Posadas, 29 de Abril de 2019. Fdo. Dr. Marcelo Alejandro Cardozo. Dr. René Germán Casals. Secretario.-

SC16511 E14917 V14921

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 5, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días al Sr. ALBRECH HECTOR FABIAN D.N.I. 38.381.890 a comparecer a prestar declaración de imputado en la causa N° 14055/17, en la que se ha dispuesto: Leandro N. Alem, Misiones; 21 de Febrero de 2.019. Atento al estado de la causa y a que se desconoce el paradero o domicilio del imputado ALBRECH HECTOR FABIAN D.N.I. 38.381.890 con último domicilio en calle Los Pinos y Lanússe de Leandro N. Alem, Misiones, líbrese Oficio al Director de Boletín Oficial de la Provincia solicitando haga público mediante Edictos durante cinco (5) días la CITACIÓN del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 5, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado del delito de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO (Art. 94 bis 2° párra-

fo del C.P), bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia será declarado rebelde (Art. 138 del Código Procesal Penal. Publíquese por cinco (5) días. Asimismo solicito remita un ejemplar del Boletín Oficial en el cual se inserte el edicto a los fines de su agregación a la causa. Notifíquese. Fdo. Dra. Selva Raquel Zuetta. Juez. Dr. Juan Jorge Gómez. Secretario.-

SC16513 E14918 V14922

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de S.S. el Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 2° Piso de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA HAYDEE AGUILERA, D.N.I. N° 6.170.474, en autos caratulados "EXPTE. N° 43719/2018-AGUILERA NÉLIDA HAYDEE S/SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 04 de Diciembre de 2018. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP105003 $ 240,00 E14918 V14920

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, 2º piso, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta días a herederos y/o acreedores de don FUGAZZA ITALO CARLOS, D.N.I. 14.983.751 en "EXPTE. 20582/2019 FUGAZZA ITALO CARLOS S/ SUCESORIO". Publíquese tres días. Posadas, 16 de Abril de 2019. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP105007 $ 180,00 E14918 V14920

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Misiones y Bolivia, de Oberá. Misiones, a cargo de la Dra. Mónica V. Drganc Fernández, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Antonio Tannuri, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Don VALERIO OSCAR RAUL D.N.I. N° 10.182.071, en los autos caratulados: "EXPTE. NRO. 97591/2018 VALERIO OSCAR RAÚL S/ SUCESIÓN". Publíquese por tres (3) días. Oberá, 18 de Marzo de 2019. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP105012 $300,00 E14918 V14920

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Georgina López Liva Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2do piso, Posadas, Misiones perteneciente a la 1era. Circunscripción Judicial CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de BRITCH JOSE MARIA D.N.I. 5.909.272, por el término de (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos en "EXPTE. N° 79115/2017 BRITCH JOSE MARIA S/SUCESORIO", Publíquese tres (3) días, Posadas, Mnes. 24 de Abril de 2019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP105015 $270,00 E14918 V14920

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito calle Pedro Méndez N° 2221, 1er. Piso, Posadas; a efectos de solicitar tenga a bien hacer público mediante la inmersión en este boletín oficial de la Provincia de Misiones por el término de (05) días consecutivos, la resolución que transcripta en sus partes pertinentes dice: "...Posadas Misiones, 04 de Abril de 2019. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) DECLARAR la EXTINCIÓN de la ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc.3 y Art. 62. Inc. 2 del Código Penal).- II) SOBRESEER EN FORMA TOTAL y DEFINITIVA a los ciudadanos: CASTILLO ALEJANDRO, D.N.I. no recuerda, nacido el 04/10/1987 en la Ciudad de Posadas Misiones, domiciliado en Av. Quaranta N° 3169 de esta Ciudad; MILAN MIGUEL, D.N.I. N° 34.112.482, nacido el 29/10/1983 en la Ciudad de Posadas Misiones, domiciliado en Av. Maipu N° 1916 de la Ciudad de Posadas Misiones; LEO TRAICO, D.N.I. N° 40.707.042, nacido el 14/12/1983 en la Ciudad de Posadas Misiones, domiciliado en Av. Quaranta N° 3181 de esta Ciudad; DIEGO MIGUEL, alias "Maico", D.N.I. N° 34.112.483, nacido el 28/03/1987, en la Ciudad de Posadas Misiones, domiciliado en Avenida Maipú N° 1916 de esta Ciudad; y MIGUEL ANA MARIA, D.N.I. N° 27.054.088, nacido el 17/10/1978 en la Ciudad de Posadas Misiones, domiciliada en Av. Monteagudo 2006 de esta Ciudad. ; a quienes se les atribuyera la comisión del delito Estafa, establecido en el Art. 172 del C.P.P y en aplicación del Art. 340 Inciso d) de la Ley XIV N° 13 del Digesto Jurídico.- III) DISPÓNGASE el comparendo ante estos estrados de los encartados de mención, a los fines de que tomen conocimiento del presente decisorio; dentro de las 72 horas de notificado, para ello, LIBRESE CÉDULA al Dr. Eduardo Patricio Mouesca -Defensor particular- quien deberá comunicarles que deben concurrir ante esta Judicatura, a tales fines .- IV) Firme el presente resolutorio DESE CUMPLIMIENTO con lo dispuesto por el Art. 2, Ley 22.117, y COMUNÍQUESE al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones, como asimismo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- V) PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE. y una vez cumplido ARCHÍVESE.".- Fdo. Dr. Carlos Jorge Giménez. Juez. Dra. Nadia E. Errecaborde. Secretaria.-

SC16515 E14919 V14923

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Avda. Santa Catalina 1735 2° piso, Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de GROSELLE AUGUSTA D.N.I. 6.424.180 y CACERES FABIAN D.N.I. 18.719.352 a que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ley, en los autos "EXPTE. 12103/2013 GROSELLE AUGUSTA Y CACERES FABIAN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 15 de Abril de 2019. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP105020 $360,00 E14919 V14921

EDICTO: La Municipalidad de Montecarlo, intima a los interesados que tengan algún derecho sobre los vehículos depositados desde hace más de seis meses, en el Corralón municipal que hubieran sido retenidos por la Dirección de Seguridad Urbana y Tránsito municipal, a que se presenten ante el Departamento Ejecutivo Municipal en el plazo perentorio de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a los efectos de retirar los mismos, previa acreditación de su carácter y cumpliendo demás recaudos legales, bajo apercibimiento de, en caso de incomparecencia, hacer efectiva la presunción de abandono de los mismos a favor de la Municipalidad y otorgar suficiente autorización para darles algunos de los destinos indicados precedentemente venta cómo unidad. y/o de no tener dominio inscripto destrucción total de los mismos. Montecarlo, Mnes, 02 de Mayo de 2019. Dra. Sponton Marisa Beatriz. Secretaria de Gobierno.-

PP105021 A Pagar $420,00 E14919 V14921

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0270/19 "EXPTE. N° 07408-J-2018 - JUZGADO DE FAMILIA N° 2 - OFICIO N° 922/18- EXPTE. N° 91842/2015 REJALA NATALIA LORENA Y SILVA ROSAMEL ADRIAN S/ DIVORCIO".- ARTÍCULO 1°: TOMAR RAZÓN de lo dispuesto mediante Oficio Judicial N° 922/18 de fecha 03 de Septiembre de 2018, librado en la causa: "EXPTE. N° 91842/2015 REJALA NATALIA LORENA Y SILVA ROSAMEL ADRIAN S/ DIVORCIO", que tramita ante el Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, Posadas, Provincia de Misiones, a través del cual se ordena tomar razón de la adjudicación del inmueble determinado como: "Sección 013- Chacra 0000- Mz. 0056- Lote 0013- Calle 71- Finca 9343- Partida Inmobiliaria 118892-1271, Barrio 20 Viv. A/05 Posadas (R21) El Nochero, Provincia de Misiones", a favor de la Sra. REJALA NATALIA LORENA D.N.I. N° 24.509.703.- ARTÍCULO 2°: READJUDICAR en su totalidad la vivienda identificada como: "B° 20 VIV, A/05 POSADAS (R 21) - (EL NOCHER0)- SECC. 013- MZ. 0056- LOTE 0013- CALLE 71, FINCA 9343- POSADAS", a favor de la Sra. REJALA NATALIA LORENA D.N.I. N° 24.509.703, continuando con el plan de amortización de cuotas originario.- ARTÍCULO 3°: INSTRUIR a la Dirección de Informática, a efectos de excluir de la ficha de Inscripción de la Sra. REJALA NATALIA LORENA D.N.I. N° 24.509.703, al Sr. SILVA ROSAMEL ADRIAN, D.N.I. N° 24.679.553, modificando el estado civil de la misma de "casada" a "divorciada".- ARTÍCULO 4°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda a nombre de la Sra. REJALA NATALIA LORENA D.N.I. N° 24.509.703, continuando con el plan de pago establecido. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP105022 A Pagar $630,00 E14919 V14921

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DIGITAL N° 0063 Expediente N° 4177-B-2017, Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES BANDE WOORDE SILVIA NOEMI S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0021 LOTE.: 0017 CASA N° 0017B° 10 VIV. D/05- CAPIOVI (MISIONES).- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: REVOCAR la, Resolución N° 984/10 Reg. IPRODHA, de Fecha 29/03/2010 dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: "MZ.: 0021 LOTE: 0017. CASA N° 0017 – B° 10 VIV. D/05- CAPIOVI (MISIONES)".- a los Sres. BANDE WOORDE SILVIA NOEMI, D.N.I. 29356746 y SCHRANK OSCAR JAVIER D.N.I. N° 27.997.464.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a los Sres. BANDE WOORDE SILVIA NOEMI, D.N.I. 29.356.746 y SCHRANK OSCAR JAVIER D.N.I. N° 27.997.464 para que en el plazo de diez (10) días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado en concepto de cuota de amortización más los intereses que se devengan hasta el momento de su efectivización de la vivienda, así como toda otra acción que fuera necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP105023 A Pagar $330,00 E14919 V14921

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 sito en Santa Catalina N° 1735 2° Piso de esta Ciudad, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días bajo apercibimiento de ley a herederos y/o acreedores de don ANASTASIO NERIZ, D.N.I. N° 7.541.949 y de doña GERTRUDIS ALEGRE D.I. F N° 1.052.440, en autos: "EXPTE. N° 35955/2019 - ALEGRE GERTRUDIS Y NERIZ ANASTASIO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) día. Posadas, 30 de Abril de 2019. Dra. Romero Mónica E. Secretaria.-

PP105024 $180,00 E14919 V14921

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Juan Carlos Sandoval, Secretaría Única sito en calle 3 de Febrero N° 270 de Posadas, CITA y EMPLAZA a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco días a los sucesores de MATÍAS KALAFARSKI en autos "Expte. N° 90137/2017 – CZAJKOWSKI VITOLDO ANDRÉS Y OTROS C/ SUCESION DE MATÍAS KALAFARSKI S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, respecto del inmueble Lote 3, 4, 5 y 6 (anterior Lote 2) - Subdivisión fracción b y c - Lote 203, Dpto. 01, Mun. 07, Sección 008, Ch. 0000, Mz. 0000, Parcela 223A, partida inmobiliaria 10565 del Municipio de Azara, Departamento Apóstoles, Provincia de Misiones. Publíquese por dos días. Posadas, 29 de Abril de 2019. Maria Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP105025 $200,00 E14919 V14920

EDICTO: Por disposición de S.S Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, planta baja, de la Ciudad de Posadas hace saber por dos (2) días para su publicación por Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, que en los autos caratulados "EXPTE N° 50186/2019 S/ INSCR. REG. PÚBLICO COMO MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO.", que la Señora CLAUDIA MARCELA PÉREZ D.N.I. N° 25.985.412 Argentina, mayor de edad, casada, con domicilio legal en calle Lanusse N° 1654 1° Piso de ésta Ciudad, ha solicitado la Inscripción en la matrícula como Martillero Público y Corredor de Comercio. REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 02 de Mayo de 2019. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP105027 $260,00 E14919 V14920

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N°1, a cargo de la Dra. Lilian Vilma Ruíz, con asiento en calle Lavalle 2093, 3° piso de la Ciudad de Eldorado, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. BOTTGER HAMMER JUANA MAGDALENA, Titular del D.N.I. N° 93.753.628, en los autos "EXPTE N° 20850 AÑO 2019 - BOTTGER HAMMER JUANA MAGDALENA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Eldorado, Mnes., 09 de Abril de 2019. Lilian V. Ruíz. Secretaria.-

PP105028 $330,00 E14919 V14921

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0333/19 "EXPTE. N° 07724-G-2010-GONZALEZ ROJAS JORGE S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ 0252 - LOTE: PARC.: 0005 MON.: 03 ESC.: 00000. PISO: 00, DPO.: 00000 16 V. SAN JAVIER CAT. C 1° E. SAN JAVIER, (MISIONES).-" ARTICULO 1°: AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización las acciones judiciales tendientes a obtener la restitución de la vivienda sindicada como: B° 16 VIV. SAN JAVIER CAT. C 1° E - SECC. 2 - CH. 0000 - MZ. 0252 - PAR.: 0005 - MON. 03 FOLIO REAL MATRICULA 3142 - SAN JAVIER - MISIONES, libre de ocupantes y/u ocupación. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP105029 A Pagar $300,00 E14919 V14921

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, Sec. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Gobernador Barreyro 1012, Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA, durante 2 días, a LOPEZ LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 30.790.791, en "EXPTE 49010/2018 PAZ MABEL NOEMI S/ GUARDA", para que dentro de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que la represente. Fdo. Dr. José Gabriel Moreira. Juez.-

SC16523 E14920 V14921

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría N° 1, a cargo del Dra. Mariela Isabel García Pitura de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en calle Lavalle 2.093, 2° piso de la Ciudad de Eldorado, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. GARCIARENA CARLOS ERNESTO, Titular del D.N.I. N° 5.484.924, en los autos "EXPTE. N° 14299/2019 AÑO 2015 - GARCIARENA CARLOS ERNESTO S/ SUCESORIO". Publíquese por

un (1) día. Eldorado, Mnes., 25 de Abril de 2.019. Dra. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP105030 $110,00 V14920

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Misiones y Bolivia, Oberá, Misiones, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos acreedores de BARRIOS JULIO CESAR, D.N.I. N° 12.263.225, en "EXPTE. N° 113663/2018 BARRIOS JULIO CESAR S/ SUCESIÓN". Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "Noticias de la Calle". Oberá, 15 de Abril de 2019. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP105031 $90,00 V14920

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, piso 2, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ACOSTA, IGNACIO BENJAMIN D.N.I. N° 11.844.337, en autos caratulados: "EXPTE. 111914/2017 ACOSTA IGNACIO BENJAMIN S/ SUCESORIO", Publíquese por tres días. Posadas. 23 de Mayo de 2018. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP105034 $ 240,00 E14920 V14922

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Viviana Gamberale de Pérez, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 Piso 2do, CITA y EMPLAZA por treinta días a los herederos y acreedores de YONATHAN GABRIEL YUSKOW D.N.I. 35.014.983 en autos "EXPTE. N° 139712/2016 YONATHAN GABRIEL YUSKOW S/ SUCESORIO". Publíquese por el término de tres días. Posadas, 12 de Diciembre de 2018. Dra. Romero Mónica E. Secretaria.-

PP105039 $210,00 E14920 V14922

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 Planta Baja, de la Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en los autos "EXPTE. N° 144904/2018 RIOS ROMINA, PAOLA C/ GUAZUPI SECPA S/ ESCRITURACION", respecto del inmueble determinado Catastralmente como Lote 012, (Calle 112 y calle 103, Mun 59, Dpto. 04, Chacra 243, Manzana 0002, Secc. 016, Partida Inmobiliaria N° 14884 publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de dos (2) días, a fin de que en el término de cinco (5) días comparezca el demandado GUAZUPI S.E.C.P.A y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Posadas, 22 de Abril de 2019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP105040 $220,00 E14920 V14921

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV – 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite del Concurso Público de Antecedente y Oposición Nº 137/16 destinado a cubrir un cargo de Vocal de Cámara de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Posadas hace saber que la terna por orden alfabético sin que importe orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV – 32 (Antes Ley 3652), remitida al Poder Ejecutivo de la Provincia es la siguiente: Concurso Nº 137/16 destinado a cubrir un cargo de Vocal de Cámara, de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Posadas de la siguiente manera: ESCALANTE FERNANDO MARCELO ADRIÁN, D.N.I. Nº 30.381.180; GAMBERALE NAVARRO VIVIANA JUANA MARÍA, DNI N° 24.143.136 Y LOJKO DIANA CRISTINA, D.N.I. Nº 22.582.505. Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.

PP105049 A Pagar $630,00 E14920 V14922

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

CARLOS ARTURO BENÍTEZ

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, sito en la Av. Santa Catalina N°1735, 2do Piso- Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, hace saber en los autos: EXPTE109017/2015 DE LIMA ARIANA SOLEDAD C/ DECLERK MARIA ELENA S/ EJECUTIVO, que el Martillero Carlos Arturo Benítez, D.N.I 14.946.036, Matricula N°392 S.T.J con domicilio en la Chacra 44, calle 65, casa N°1626 de la Ciudad de Posadas, REMATARA el día 28 de Mayo del año 2019, a las 09,00 hs, en los Estrados del Juzgado, el vehículo automotor identificado corno RENAULT - MODELO MASTER-PH3 DCI 120 L1H2 PKCNF-DOMINIO JWQ 235-MOTOR N° G9UA754C261238-CHASIS N°

93YADCUE6BJ721649, en el estado y condiciones en el que se encuentra, bajo las Siguientes condiciones de venta: SIN BASE, al contado y mejor postor. SEÑA: 10%. COMISION: 10% a cargo del comprador. SELLADALLO DE LEY: a cargo del comprador. Estado de Deuda: Municipalidad de Posadas 15/03/2019 es de $29.864,17. Conforme el informe del Juzgado de Falta en turno el vehículo no posee deudas de infracciones. EXHIBICION Y VISITAS: de lunes a viernes de 17:00 a 20:00hs en el Barrio San Jorge, calle 144, Mz 4, casa N° 2 adyacente a la comisaria octava de la Ciudad de Posadas. Consultas al Martillero Publico Carlos Arturo Benítez Cel: 03764-554346. Claudia Viviana Dutto. Secretaria.-

PP105043 $190,00 V14919

REMATE JUDICIAL POR:

JOAQUIN G. ROCA

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción de Misiones, a cargo de la Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez, Secretaría Única, hace saber por 3 (TRES) días "EXPTE N° 86737/2017 ALCARAZ SA C/MAGUA ESTELA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", que el Martillero Público Joaquín G Roca, Matrícula 63, con domicilio legal 25 de Mayo N° 1685 de Pdas. REMATARÁ el día 22 de Mayo de 2019 a las 09:00hs, en los estrados del Juzgado sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de esta Ciudad. Un automotor, marca FORD ECOSPORT, dominio NAR 600, Modelo 2013, chasis marca Ford N°: 9BFB55N4E88830200, motor marca Ford N°: MVJAE8883022. Al contado y mejor postor, BASE: suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($96.250), comisión 10%, seña 20%. DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE POSADAS - TRIBUNAL DE FALTAS, Monto Indeterminado, D.G.R. $19.651,86. Las deudas serán a cargo del comprador.- Transcurrida la madia hora, será sin base.- El bien se encuentra en la Av. Rademacher N° 5391, Posadas, Misiones; Para más información consultar al Martillero en la calle 25 de Mayo N° 1685 -ex 247 de la Ciudad de Posadas, Tel. (0376) 4424818 (0376) 154636577 en horario comercial. Posadas, 07 de Mayo de 2019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP105048 $660,00 E14919 V14921

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO

TRABAJO, EMPLEO Y DERECHOS HUMANOS

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03 /2019.-
EXPEDIENTE: N° 2170- 212-19.-
RETIRO DE PLIEGOS E INFORMES: Dirección Servicio Administrativo de Gobierno Trabajo y Empleo y Derechos Humanos.-
OBJETO: S/ Adquisición de 30 (Treinta) Computadoras Completas Destinados a la Dirección General del Registro de las Personas.-
FECHA DE APERTURA 16-05-19.-
HORA: 9:00.-
LUGAR DE LA APERTURA: Dirección Servicio Administrativo de Gobierno Trabajo y Empleo.-
DOMICILIO: Coronel Álvarez 1786 Posadas.-
TELÉFONOS: 44-7630
HORARIO: 6:30 a 12:30.-
VALOR DE PLIEGO: Sin cargo.-

SC16514 E14918 V14920

PROVINCIA DE MISIONES

AGRICULTURA FAMILIAR

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N°: 03/2019.-
OBJETO: "S/ compra de motocultivadores, estantes metálicos, cajones de plástico".-
INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Departamento de Suministros de la Dirección del Servicio Administrativo de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Energía y Agricultura Familiar, sito calle Queirel N° 2736, de Lunes a Viernes en el horario de 7:30 a 12:30, teléfono 3764438479 - Posadas - Misiones.-
PLIEGOS: Sin cargo.-
MONTO TOTAL: $1.495.000,00.-
APERTURA DE SOBRES: el día 23/05/2019 a las 10:00 hs en el lugar antes indicado.-
LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Departamento de Suministro de la Dirección del Servicio. Administrativo de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Energía y Agricultura Familiar, sito calle Queirel N° 2736, hasta el 23/05/2019 a las 9:59 hs.-

SC16522 E14920 V14921